

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REFERENCIA PART2026000003
Código Seguro de Verificación: 0a8dafad-aa9e-4353-9c4b-30d91096d5d0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800145 Fecha de impresión: 28/10/2026 09:23:50 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/07/2026 15:06:37 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/07/2026 10:38:36 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



DOÑA CARMEN MARHUENDA CLÚA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintidós de julio de dos mil veintiséis, se adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencia, Tráfico y Participación Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De: LETICIA MARTÍN GARCÍA, Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, emergencia, tráfico y Participación Ciudadana, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

A: Junta de Gobierno Local.

Aprobación de las bases para las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a la financiación del gasto corriente a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del fortalecimiento del tejido social y que hayan realizado actividades entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a financiar el gasto corriente de las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas para el ejercicio 2026.

Estas subvenciones están dirigidas a entidades cuya finalidad sea el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro en el ámbito de la cultura, la educación, el desarrollo económico y empleo, la formación, juventud e infancia, mayores, medio ambiente, mujer, salud y consumo, participación ciudadana, deporte, y servicios sociales a través del desarrollo de proyectos para el fomento del fortalecimiento del tejido social y la mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía en el término municipal de San Fernando de Henares.

Estas bases se ajustan a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de San Fernando de Henares, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 65, de 16 de marzo de 2020, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

En el expediente figura RC con fecha de 21/01/2026, Informe técnico del área de Participación Ciudadana, Informe de fiscalización y Bases de la convocatoria.

En consecuencia, PROPONGO

1.- Aprobar las bases de las subvenciones del área de Participación Ciudadana en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto corriente a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del fortalecimiento del tejido social y que hayan realizado actividades entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REFERENCIA PART2026000003
Código Seguro de Verificación: 0a8dafad-aa9e-4353-9c4b-30d91096d5d0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800145 Fecha de impresión: 28/10/2026 09:23:50 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/07/2026 15:06:37 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/07/2026 10:38:36 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



2.- Aprobar el gasto de 12.500 euros con cargo a la partida 924148900.

3.- Publicar la presente convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, en el BOCM y en la Pagina Web municipal.

San Fernando de Henares, a fecha de firma

Leticia Martín García

*Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior,
Modernización, Seguridad, Emergencia, Tráfico y
Participación Ciudadana
Ayuntamiento de San Fernando de Henares"*

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.

Y para que así conste, expido la presente con la advertencia a que se refiere el Art.206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares.